



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 037 -2026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 16 MAR 2026

VISTO: El Informe Nº 012-2026/GOB.REG.HVCA/OINTI con Reg. Doc. Nº 4162818 y Reg. Exp. Nº 2956907 y demás antecedentes en diecisiete (17) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 042-2018-PCM se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de seguridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el Estado de derecho y buen gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 148-2024-PCM se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, que tiene por finalidad fortalecer la cultura de integridad de las entidades públicas, para incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas; y, asegurar un servicio orientado al interés general y a la creación de valor público;

Que, el numeral 4.14. del artículo 4, concordante con el literal b) del numeral 11.2 del artículo 11 del Decreto Supremo Nº 148-2024-PCM, define que el **Programa de integridad** constituye un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad; este documento es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, asimismo, el artículo 7 del Decreto Supremo Nº 148-2024-PCM establece la obligatoriedad, en el marco de la lucha contra la corrupción, para la implementación del Modelo de Integridad en todas las entidades públicas, sin perjuicio de la evaluación que efectúe la Secretaría de Integridad Pública;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 002-2026-PCM/SIP, se aprueba la Directiva Nº 001-2026-PCM/SIP “Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público”, que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de normas, la incorporación de herramientas y la adopción de buenas prácticas para el fortalecimiento de la cultura de integridad en las entidades públicas. Es de alcance obligatorio a las entidades públicas comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

Que, conforme al apartado V de la Directiva Nº 001-2026-PCM/SIP, son actores que intervienen en la implementación del Modelo de Integridad, entre ellos, el Titular de la entidad que tiene como una de sus funciones aprobar el Programa de Integridad dentro de los plazos establecido; y, la Unidad de organización que ejerce la función de integridad, siendo una de sus funciones elaborar, proponer y hacer seguimiento al Programa de Integridad, conforme a la estructura establecida en la Directiva;

Que, el apartado VII. Disposiciones Específicas de la Directiva Nº 001-2026-PCM/SIP, señala que la implementación del Modelo de Integridad se desarrolla a través de actividades y



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Ejecutiva Regional

6/GOB.REG.HVCA/GR No. 037-2026/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 16 MAR 2026

tareas específicas comprendidas en tres (3) procesos: i) Planificación de la implementación del Modelo de Integridad, ii) Desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad, y iii) Seguimiento y evaluación de la implementación del Modelo de Integridad;

Que, así, el numeral 7.1 del apartado VII de la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP desarrolla el primer proceso: "Planificación de la implementación del Modelo de Integridad" que comprende dos (2) tareas, siendo la Tarea 2: Elaborar el Programa de Integridad, cuya finalidad es orientar la mejora continua en el desarrollo de una cultura de integridad a través de la planificación anual de acciones para implementar el Modelo de Integridad;

Que, en este contexto, mediante Informe N° 012-2026/GOB.REG.HVCA/OINTI, la Oficina de Integridad Institucional, presenta el Programa de Integridad del Gobierno Regional de Huancavelica 2026, que tiene como objetivo implementar de manera planificada y progresiva las acciones estratégicas destinadas a fortalecer la integridad pública, gestionar riesgos de corrupción y consolidar una cultura organizacional basada en principios éticos, transparencia y probidad, a fin de posicionar al Gobierno Regional de Huancavelica como una entidad íntegra y ejemplar en la lucha contra la corrupción, promoviendo el cumplimiento normativo y la participación activa de sus servidores y de la ciudadanía, mediante la identificación y ejecución priorizada de las acciones institucionales correspondientes al año 2026; por lo que solicita su aprobación correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el "Programa de Integridad del Gobierno Regional de Huancavelica 2026", que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Oficina de Integridad Institucional, en coordinación con los órganos y unidades orgánicas competentes, según corresponda, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP "Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, así como la implementación de las acciones programadas en la "Matriz de Acciones Programadas y Seguimiento", bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Integridad Institucional para su conocimiento y fines pertinentes, y Sub Gerencia de Modernización y Transformación Digital, para la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCQ/cgme



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Dr. Leoncio Huaytani Taype
GOBERNADOR REGIONAL